



Oficio No. 307-A.-2694

Ciudad de México a 28 de octubre de 2019.

**ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS**  
**Secretaria de Planeación y Finanzas**  
**del Estado de Tlaxcala**  
**Presente**



Se hace referencia al oficio SPF/151/2019, a través del cual esa entidad federativa solicitó recursos con cargo al Fideicomiso de administración y pago denominado "Fondo Metropolitano" (FIFONMETRO), previstos en el Anexo 20, Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 (PEF 2019).

Al respecto, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 del PEF 2019; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; numerales 2, 5 y 10 de los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano para el Ejercicio Fiscal 2019; y 1, 6, 13, 18, 20, 25, 27, 28, 37, 38, 41, 42, 43 y 44 de las Reglas de Operación del Fideicomiso "Fondo Metropolitano 2019" (ROP 2019), se adjunta el Anexo 1 del proyecto aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 28 de octubre de 2019, así como el calendario de ejecución registrado en el sistema electrónico denominado SEFIR 23 (Anexo 2).

Una vez convenido el calendario de ejecución, la vigencia del mismo será a partir del mes inmediato siguiente a aquel en que la entidad federativa reciba los recursos.

El monto de los recursos por concepto del proyecto de infraestructura autorizado a esa entidad federativa correspondiente a la Zona Metropolitana de Tlaxcala - Apizaco es por un total de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que, de conformidad con lo señalado en el numeral 29 de las ROP 2019, esa entidad federativa cuenta con un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de las ministraciones realizadas por el Fiduciario, para entregar a esta Unidad, el documento oficial que acredite la entrega-recepción de los recursos por el proyecto aprobado.

En estricto apego a lo establecido en el numeral 20 de las ROP 2019, los recursos transferidos deberán aplicarse únicamente a la ejecución del proyecto aprobado por el Comité, en los términos que fue solicitado.

Con base en lo establecido en los numerales 30, 31 y 34 de las ROP 2019, la entidad federativa deberá vincular a compromisos y obligaciones formales de pago, los recursos del proyecto de infraestructura autorizado con cargo al FIFONMETRO, a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en el que se ministren, y aplicarse conforme al calendario de ejecución.

Handwritten signature and initials in purple ink.



Oficio No. 307-A.-2694

Por otra parte, los recursos no comprometidos, devengados y erogados; así como los rendimientos financieros generados, deberán ser depositados a la cuenta bancaria informada en las ROP 2019 (Anexo III), cumpliendo con los plazos establecidos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

Nombre:	FIDEICOMISO FONDO METROPOLITANO
Número de cuenta:	001-305367-1
CLABE:	019 180 000 130 536 711
Sucursal:	Matriz
Banco:	Banco Nacional del Ejército y Fuerza Aérea y Armada S.N.C.

Una vez que la entidad federativa haya realizado el reintegro de los recursos, al patrimonio del FIFONMETRO, a los que se refiere el párrafo que antecede, deberá informar mediante oficio dirigido al Titular de la UPCP, en el que se especifique el monto correspondiente a los recursos no ejercidos, así como los rendimientos financieros y ahorros derivados de procedimientos de contratación, adjuntando copia del documento que lo acredite y el listado de Programas y proyectos relacionados con el reintegro, de acuerdo al Reporte de Recursos autorizados (Anexo IV). Dicha información deberá remitirse en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de reintegro.

En términos de lo establecido en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, en el numeral 35 de las ROP 2019, la entidad federativa deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, deberá reportar a través del sistema a que se refiere el artículo citado en el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos Programas y proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 46, las entidades federativas que conforman cada Zona Metropolitana deberán publicar trimestralmente, en su página de internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información actualizada respecto de la autorización de recursos, así como la relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.



68



Oficio No. 307-A.-2694

No omito mencionar que los recursos que se transfieran con cargo al Fideicomiso no pierden el carácter federal, por lo que su aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, deberá realizarse con sujeción a lo establecido en las ROP 2019 y las disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas las autoridades federales en materia de fiscalización.

Finalmente, en términos del último párrafo del numeral 27 de las ROP 2019, la entidad federativa de la Zona Metropolitana deberá comunicar al Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal, la autorización de los recursos del programa y proyecto de infraestructura con cargo al Fideicomiso.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL TITULAR

VICTOR M. MOJICA VILCHIS

C.c.p.- Lic. Victoria Rodríguez Ceja.- Subsecretaria de Egresos.- Presente.  
Lic. Roberto Carlos Blum Cassereau.- Director General Jurídico de Egresos y Secretario de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Metropolitano".- Presente.

Atención al volante: 1903184.

VMMV/MLDV/DMBG/EJOE

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS  
 FIDEICOMISO FONDO METROPOLITANO 2019  
 ANEXO 2: CALENDARIO DE EJECUCIÓN REGISTRADO EN EL SEFIR 23 1/  
 ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA

N° DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AVANCE	CALENDARIO DE EJECUCIÓN													
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL	
<b>TOTAL</b>			<b>4,976,912.82</b>	<b>16,851,482.12</b>	<b>25,413,992.44</b>	<b>25,725,342.93</b>	<b>25,725,342.91</b>	<b>33,201,189.46</b>	<b>31,841,467.26</b>	<b>8,774,268.28</b>	<b>12,849,419.40</b>	<b>12,727,709.66</b>	<b>1,912,872.72</b>	<b>0.00</b>	<b>200,000,000.00</b>	
<b>ZM-TLAXCALA-APIZACO-(TLAXCALA)-2019</b>															<b>200,000,000.00</b>	
1	"CONSTRUCCIÓN DEL ENTRONQUE ATLIHUETZIA"	FÍSICO (%)	5.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	5.00%	-	100.00%
		FINANCIERO (\$)	4,976,912.82	16,851,482.12	25,413,992.44	25,725,342.93	25,725,342.91	33,201,189.46	31,841,467.26	8,774,268.28	12,849,419.40	12,727,709.66	1,912,872.72	-	-	200,000,000.00

(\$) = Pesos.

1/ La entidad federativa asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas y proyectos contenidos en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación e integración de los libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables y a lo dispuesto en los Lineamientos y Reglas de operación vigentes que rigen al Fondo.  
 Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

